



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**PROFECO**

PROCURADURÍA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

Subprocuraduría de Servicios  
Dirección General de Contratos de Adhesión,  
Registros y Autofinanciamiento

Expediente: PFC.B.E.7/005343-2024

Oficio: 10651928

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

IEGAV, S.A. DE C.V.

RFC: IEG231219PN6

AV. PLAZA DE LA REPUBLICA 9, TABACALERA, C.P. 06030, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de contrato de adhesión Arrendamiento de vehículos presentado por IEGAV, S.A. DE C.V. y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 09 de septiembre de 2024, bajo el número 5704-2024, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Así lo resuelve y firma, el MTRO. FRANCISCO RIOS MARTÍNEZ, Director de Contratos de Adhesión adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

EDA



**Cadena original del documento**

SHA-256 | D3YxKoWjLYbEw5aBB5WRnGdusxIUO52oTXdo/SpZH8l= | 1725915210 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

RDNZeEtvV2pMWWJFdzVhQkI1V1JuR2R1c3hsVU81Mm9UWGRvL1NwWkg4ST18MTcyNTkxNTIxMA==

Al  
Tel  
08 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México  
[www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)

SIIP-SS:29251678-D:10651928



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IEGAV S. A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL (EN ADELANTE "EL ARRENDADOR") Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ QUIEN SE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; DENOMINADAS EN SU CONJUNTO COMO LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CARATULA DEL CONTRATO

1. LAS PARTES.

DATOS DEL ARRENDADOR: IEGAV S. A. DE C.V. (EN ADELANTE EL "ARRENDADOR")		
RFC: IEG231219PN6	TELEFONO DE CONTACTO:	DOMICILIO: AV. Plaza de la República, número 9, interior oficina 2, Col. tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

DATOS DEL ARRENDATARIO: (EN ADELANTE EL "ARRENDATARIO")		
RFC:	TELEFONO DE CONTACTO:	DOMICILIO:
CURP:	CORREO ELECTRONICO:	INE:

2. DATOS DEL VEHICULO.

MARCA:	MODELO:	AÑO:	COLOR:
NUMERO DE SERIE:	NUMERO DE MOTOR:	PLACA: EMITIDA POR LA CDMX Número de Tarjeta de circulación:	KILOMETRAJE DE SALIDA:

3. DURACION DEL CONTRATO.

El arrendamiento tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) semanas contadas a partir de la Fecha de celebración del presente contrato.

4. TARIFA DE RENTA.

PLAN CONTRATADO: TS	Tarifa de renta semanal: \$ _____.00 ( _____ ) pesos mexicanos M.N 00/100)	Día de pago de las rentas: DOMINGO de cada semana en un horario comprendido entre las 6 y 18 hrs.	Costo de inscripción de contrato: \$ _____.00 ( _____ ) pesos mexicanos M.N 00/100)
------------------------	--	---	---

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:

- AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA INFORMACION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ES VERDADERA.
- DECLARAN QUE RECONOCEN Y RATIFICAN LAS CONDICIONES DEL VEHICULO, LOS TERMINOS DEL ARRENDAMIENTO Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE LA PRESENTE CARÁTULA.
- EL ARRENDATARIO AUTORIZA POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE IEGAV S.A. DE C.V. CONSULTE Y VERIFIQUE LOS DATOS ANTES PROPORCIONADOS.
- EL ARRENDATARIO DECLARA CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD MISMO QUE SE ENTREGA ANEXO AL PRESENTE Y PUEDE SER CONSULTADO A TRAVÉS DE LA APP.
- EL ARRENDATARIO AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES SEAN UTILIZADOS PARA RECIBIR PUBLICIDAD O INFORMACION PROMOCIONAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ARRENDADOR. SI( ) NO( )

POR EL ARRENDATARIO

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

POR EL ARRENDADOR (IEGAV S.A. DE C.V.)

\_\_\_\_\_  
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL



Cadena original del documento

SHA-256 | D3YxKoWjLYbEw5aBB5WRnGdusxIUO52oTXdo/SpZH8l= | 1725915210 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

RDNZeEtvV2pMWWJFdzVhQkI1V1JuR2R1c3hsVU81Mm9UWGRvL1NwWkg4ST18MTcyNTkxNTIxMA==

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IEGAV S. A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL (EN ADELANTE "EL ARRENDADOR") Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ QUIEN SE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; DENOMINADAS EN SU CONJUNTO COMO LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**I. DECLARACIONES**

**A. DECLARA EL ARRENDADOR:**

1. **IEGAV S. A. DE C. V.**, persona moral que se encuentra debidamente constituida ante el titular de la Notaría número 78 en La ciudad de Lerma de Villada, Estado de México bajo la escritura 19,044 del día 19 de diciembre de 2023.
2. Que su representante legal, cuenta con todos los poderes y facultades necesarios para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas a la fecha del presente, de tal forma que pudiera llegar a afectar la validez y exigibilidad del presente Contrato.
3. Que su domicilio fiscal, RFC y datos de contacto son señalados en la caratula.
4. Ser legítimo dueño del vehículo usado objeto de este contrato de arrendamiento identificado con los datos expresos en la caratula del presente contrato. (en adelante el "Vehículo").
5. Que cuenta con la capacidad para obligarse en los términos de este Contrato.

**B. DECLARA EL ARRENDATARIO**

1. Ser una persona física, mayor de edad, cuyos datos de identificación y contacto son los establecidos en la caratula del presente contrato.
2. Que remitió toda la información y documentación solicitada y fue aceptado como un usuario registrado apto para la celebración del Contrato.
3. Que ha recibido toda la información necesaria sobre el contenido del presente Contrato, ha comprendido y aceptado a cabalidad la forma en la que El Arrendador opera y presta sus servicios.
4. Que se encuentra enterado y acepta que el pago de las Tarifas de Renta se realizará de manera anticipada y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
5. Que cuenta con la pericia técnica para conducir autos con caja de velocidades de tipo manual o automático según sea correspondiente al Vehículo.

**C. DECLARAN MUTUAMENTE LAS PARTES**

1. Que IEGAV S. A. DE C. V. es una persona moral cuyo objeto principal es el alquiler de automóviles sin chofer.
2. Que el alquiler de automóviles es de manera temporal y por periodos semanales que tendrán por inicio el lunes de la semana en el que suscribió el contrato, durante la primera semana solo se cobrará de la renta semanal pactada el proporcional a los días gozados del primer periodo semanal. Y que existe la opción a ser propietario del automóvil al final del plazo comprendido del apartado 3 (tres) de la caratula del presente contrato, siendo este plazo en semanas consecutivas e ininterrumpidas.
3. El Arrendatario, previa a la suscripción del presente Contrato, remitió todos los documentos solicitados por El Arrendador, mismo que verificó las condiciones y calidades del Arrendatario y decidió que era apto para suscribir el presente Contrato.
4. Para el arrendamiento, El Arrendador se apoya de diversas herramientas tecnológicas que le permiten al Arrendatario acceder de manera ágil y sencilla al Vehículo arrendado, así como permiten a ambas partes establecer comunicación, dar avisos, notificaciones, requerimientos y cumplir con las cláusulas del presente contrato. Se entenderá en adelante como "APP" a la aplicación **AV CLIENTE**, disponible en la Google Play Store y en la App Store; misma que será de carácter indispensable para el Arrendatario y deberá contar con ella en su dispositivo de telefonía móvil (teléfono celular o Smartphone).
5. El Arrendatario da fe que recibe el vehículo en perfecto funcionamiento de motor, caja de cambios (funcionamiento mecánico), así como los emblemas y las llantas, sistemas de suspensión y/o accesorios que posea, (llanta de repuesto, alfombras, llave para cambio de llanta, alfombra en baúl, retrovisores, antena, etc.) carrocería, pintura en buen estado. Mismo que no cuenta con garantía por ser un vehículo usado.
6. El Arrendatario entiende y acepta que la relación que se establece con El Arrendador es de carácter comercial, y en ninguna circunstancia se configura una relación de subordinación, laboral, representación, asociación, etc.

**II. CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO:** El Arrendador entrega al Arrendatario, de manera temporal y a título de arrendamiento, el uso y goce del Vehículo a cambio del pago de las Tarifas de Renta que se especifican en el presente Contrato.

**SEGUNDA. USO AUTORIZADO:** El Arrendatario entiende y acepta que el Vehículo arrendado sólo podrá ser utilizado de forma lícita, para uso personal y para la prestación de servicios de transporte de pasajeros privado especializado con chofer (solo Uber) este último solo de conformidad con la cláusula novena del presente contrato. Cualquier uso por fuera del aquí indicado dará lugar a la terminación del Contrato en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima.

**TERCERA. TERRITORIO:** El Arrendatario entiende y acepta que el Vehículo arrendado sólo podrá ser utilizado en el Territorio comprendido dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México. Cualquier uso por fuera del Territorio sin previa autorización dará lugar a una penalización de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) pesos mexicanos 00/100 M. N. Y a la rescisión del Contrato en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima. Si el Arrendatario desea hacer un viaje por fuera del territorio autorizado deberá obtener autorización previa por escrito de El Arrendador, solicitándolo a través de la APP, notificando destino, fecha y duración del viaje. El Territorio podrá ser cambiado, ampliado o disminuido en cualquier momento por parte de El Arrendador, las modificaciones al Territorio serán notificadas al Arrendatario con al menos 10 (diez) días de anticipación a que dicho cambio sea efectivo. Si las modificaciones que El Arrendador realice al alcance del Territorio tienen como consecuencia que el Arrendatario no quiera continuar con el Contrato, éste último podrá realizar la terminación del Contrato al finalizar la semana de vigencia del arrendamiento.

**CUARTA. DURACIÓN:** El arrendamiento tendrá una vigencia del número determinado de semanas estipuladas en el apartado 3 (tres) de la caratula del presente contrato.

**QUINTA. CANCELACION:** El Arrendatario tiene derecho a cancelar el contrato de arrendamiento siempre y cuando sea dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del presente contrato, sin responsabilidad alguna, y el Arrendador procederá con la devolución en un plazo de 2 (dos) días hábiles. Siempre y cuando cumpla con las obligaciones de pago exigibles hasta el momento de la devolución y entregue el vehículo en los términos originalmente pactados.

**SEXTA. RENTA Y FORMA DE PAGO:** El Arrendatario se compromete a pagar de manera semanal y a plazo vencido las Tarifas de Renta a título de Renta por el uso y goce temporal del vehículo arrendado, que corresponde a la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato, en moneda nacional sin perjuicio que las partes puedan acordar el pago en moneda extranjera conforme a las leyes aplicables. Las Tarifas de Renta deberán ser pagadas de manera puntual a través de depósitos o transferencias bancarias a la cuenta identificada en el banco BBVA a nombre de **IEGAV S. A. DE C. V.**, con número de cuenta \_\_\_\_\_ y clabe interbancaria \_\_\_\_\_; pagos que se tendrán por bien recibidos previa notificación con el comprobante de pago por parte del Arrendatario. cualquier demora en el pago de las Tarifas de Renta dará lugar a la rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula decimoséptima. Las Tarifas de Renta se causarán independientemente de que el Arrendatario haya decidido usar o no el Vehículo, o de que los ingresos obtenidos prestando el servicio privado de transporte con chofer no fueran los esperados. El Arrendatario deberá garantizar realizar el pago a El Arrendador y El Arrendador no será responsable por pagos realizados a otras entidades. La factura por el pago realizado se emitirá cada semana durante el plazo del presente contrato. El Arrendador se obliga a no exigir el cobro de ningún cargo que no esté considerado en el contrato.

El procedimiento para la notificación del pago realizado funciona por un sistema de reportes de comprobantes de pago, el cual opera por medio de la APP de la empresa, al momento de firmar contrato recibe por escrito usuario y contraseña temporal, debe ingresar, cambiar contraseña por seguridad, es personal e intransferible; deberá reportar por este medio su pago de forma semanal. A esta aplicación y usuario se vincula el número de placa, si por algún motivo el comprador no presenta semanalmente la boleta de pago vía APP, el bloqueo del vehículo será automático y únicamente se restablecerá a las tres horas después de haber reportado el pago; por medio de la APP se deberá presentar las inspecciones del vehículo, consultas, citas a taller para revisiones, servicios o reparaciones, así como las emergencias, accidentes, solicitud de cerrajería o grúa debe ser por este medio

**SÉPTIMA. ENTREGA DEL VEHÍCULO:** Para que el Arrendatario pueda retirar el Vehículo:

1. Cubrir el costo de inscripción.
2. Presentar en original: identificación oficial, licencia de conducir vigente, comprobante de domicilio no mayor a 3 (tres) meses y comprobante del pago de la Tarifa de Renta.
3. Contar con la APP.
4. Firmar el Contrato y el (los) pagaré(s) suscrito(s) como garantía.
5. Firmar el Inventario del Vehículo.

**OCTAVA. INFRACCIONES DE TRÁNSITO:** El Arrendatario será responsable de realizar el pago de las infracciones de tránsito. El Arrendador realizará revisiones periódicas sobre las infracciones que se hayan generado sobre el Vehículo. El Arrendador notificará al Arrendatario cuando haya encontrado



**Cadena original del documento**

SHA-256 | D3YxKoWjLYbEw5aBB5WRnGdusxIUO52oTXdo/SpZH8l= | 1725915210 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

RDNZeEtV2pMWWJFdzVhQk1V1JuR2R1c3hsVU81Mm9UWGRvL1NwWkg4ST18MTcyNTkxNTIxMA==

alguna(s) infracción(es) y el Arrendatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para pagar dicha(s) infracción(es). Si el Arrendatario no realiza el pago El Arrendador podrá hacer efectivo el (los) pagaré(s) suscrito(s) como garantía y/o rescindir el presente contrato.

**NOVENA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRIVADO ESPECIALIZADO CON CHOFER:** Es obligación del Arrendatario cumplir en todo momento con la regulación aplicable, las condiciones de uso de la aplicación móvil que sirve de medio para la prestación de servicios de transporte de pasajeros, así como cualquier restricción que, en su caso, establezcan las autoridades, los reglamentos de tránsito, secretarías de movilidad, federales, estatales o municipales.

**DÉCIMA. CAMBIOS EN LAS TARIFAS DE RENTA:** El Arrendador deberá informar al Arrendatario, con al menos 20 (veinte) días de anticipación a través de la APP, cualquier modificación a las Tarifas de Renta. En caso de que el Arrendatario no se encuentre de acuerdo con las nuevas Tarifas de Renta podrá dar por terminado el Contrato devolviendo el Vehículo al finalizar la semana de vigencia del arrendamiento. Se entenderá que el Arrendatario ha aceptado expresamente las nuevas Tarifas de Renta cuando renueva el Contrato y realiza el pago bajo las nuevas Tarifas de Renta. En caso de que, entrando en vigor las nuevas Tarifas de Renta el Arrendatario renueva el Contrato por una semana más y pague la Tarifa de Renta anterior El Arrendador concede al Arrendatario un plazo de 24 (veinticuatro) horas para pagar la suma faltante, en caso de que el Arrendatario no pague la suma faltante El Arrendador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la cláusula decimoséptima y se realizará la devolución de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima, descuento del monto de la devolución, en caso de ser necesario, el costo de la recolección del Vehículo.

**DÉCIMA PRIMERA. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:** Los términos y condiciones del presente Contrato podrán ser modificados, siempre y cuando notifique al Arrendatario a través de la APP con al menos 20 (veinte) días de anticipación a su implementación. En caso de que el Arrendatario no se encuentre de acuerdo con los nuevos términos, condiciones o manuales podrá dar por terminado el Contrato devolviendo el Vehículo al finalizar la semana de vigencia del arrendamiento. Se entenderá que el Arrendatario ha aceptado expresamente los nuevos términos, condiciones o manuales cuando no manifieste lo contrario.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO:** Sin perjuicios de todas las demás obligaciones establecidas en el Contrato, será obligación del Arrendatario:

- 12.1 Velar y garantizar el mayor cuidado y conservación del Vehículo.
- 12.2 Cubrir por cuenta propia los costos de combustible, limpieza del Vehículo y reparar las pinchaduras de las llantas.
- 12.3 Contar con una licencia de conducción vigente y apta para el Uso Autorizado del Vehículo.
- 12.4 Garantizar a El Arrendador y a su personal y/o proveedores el acceso al Vehículo en cualquier momento y en cualquier lugar. El Arrendador podrá dar aviso al Arrendatario con al menos 2 (dos) días de anticipación a la fecha de la visita.
- 12.5 Mantener actualizados sus datos de contacto y los documentos requeridos por El Arrendador y verificarlos cada 8 semanas.
- 12.6 No esconder o restringir el acceso de El Arrendador o su personal al Vehículo.
- 12.7 Utilizar el Vehículo exclusivamente para el Uso Autorizado y dentro del Territorio.
- 12.8 Cuidar y mantener los documentos propios del Vehículo (tarjeta de circulación, pago de tenencia y verificación, manuales, pólizas de seguro, comprobantes de servicios, etc.). En caso de pérdida, robo o destrucción de los documentos, el Arrendatario deberá presentar todos los reportes, denuncias y diligencias que sean necesarias para amparar y justificar la pérdida de los documentos. Adicionalmente, el Arrendatario deberá pagar los costos y/o pago de derechos de los nuevos documentos, El Arrendador se encuentra facultado para hacer efectivo el pagaré suscrito como garantía.
- 12.9 Abstenerse de cambiar o modificar el equipo y apariencia original del Vehículo. Está prohibido pintar, pegar calcomanías, cambiar los faros, piezas mecánicas y en general alterar el Vehículo. El Arrendador se encuentra facultado para hacer efectivo el pagaré suscrito como garantía, por los costos del equipo original o de la remoción de materiales no autorizados. Cualquier modificación al Vehículo sin autorización previa generará una penalización de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) pesos mexicanos 00/100 M.N.
- 12.10 Abstenerse de ceder, transferir, enajenar, gravar, vender, empeñar, subarrendar, ceder, compartir o prestar en forma alguna el Vehículo. El Vehículo tampoco podrá ser usado como garantía o prenda, ni ser presentado para embargos o secuestro de bienes. En todo caso, El Arrendador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.
- 12.11 Usar el Vehículo para fines lícitos. En caso de incumplimiento, El Arrendador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.
- 12.12 Obedecer todas las normas, leyes, reglamentos de tránsito; en caso de incumplimiento el Arrendatario será responsable de todas las multas y sanciones que se impongan sobre sí o sobre el Vehículo.

12.13 Pagar todos los gastos asociados si el Vehículo es llevado al depósito vehicular (corralón). Adicionalmente responderá por todos los daños que se produzcan sobre el Vehículo en el tránsito y almacenaje en el depósito vehicular. La obligación de pago de las Tarifas de Renta persiste aun cuando el Vehículo se encuentra inmovilizado en el depósito vehicular. El Arrendador se encuentra facultado para hacer efectivo el pagaré suscrito como garantía. De igual manera se obliga a presentar ante El Arrendador toda la información, documentación y realizar todas las acciones requeridas para lograr la pronta y efectiva liberación del Vehículo.

- 12.14 Abstenerse de conducir el Vehículo bajo efecto de alcohol, drogas, alucinantes, y/o intoxicantes.
- 12.15 Abstenerse de dejar el Vehículo en la calle o en zonas donde exista riesgo de robo o daños. Si el Arrendador no cuenta con cochera este se compromete a resguardar el Vehículo en un estacionamiento cerrado.
- 12.16 Mantener cerrado y con alarma (en caso de que se cuente con ella) el Vehículo cuando no haya nadie en el interior.
- 12.17 Avisar a El Arrendador y cuando note comportamientos irregulares o inapropiados por parte de los prestadores del servicio técnico mecánico de los talleres autorizados.
- 12.18 Abstenerse de emplear el auto para carreras, arrancones, eventos deportivos o apuestas, de cualquier tipo.
- 12.19 Revisar periódicamente los niveles de aceite, anticongelante, líquido de frenos, presión y estado de las llantas del Vehículo.
- 12.20 Devolver el Vehículo con 3 (tres) litros de gasolina en el tanque de combustible.
- 12.21 Responder por el costo de las llaves del Vehículo cuando las pierda; El costo de las llaves del Vehículo se informará al momento de la solicitud del duplicado ya que este puede variar en función al tipo de llave del vehículo, mismo costo que deberá ser repuesto de forma inmediata al solicitar la reposición.
- 12.22 Abstenerse de transportar en el Vehículo materiales peligrosos, sustancias explosivas, inflamables, estupefacientes, armas y cualquier otro objeto ilegal o peligroso.
- 12.23 No utilizar el Vehículo como transporte de carga.
- 12.24 Conducir de manera adecuada, respetuosa y de conformidad con los reglamentos normas y normas de tránsito vigentes a efecto de no poner en riesgo la vida, seguridad o bienes de terceros.
- 12.25 Notificar a El Arrendador inmediatamente cualquier incidente relacionado con la integridad del Vehículo o sus pasajeros y seguir las instrucciones para el reporte de siniestro a la aseguradora que corresponda.
- 12.26 Llevar el Vehículo a la realización de la verificación vehicular en la fecha y hora y al Centro de Verificación Vehicular que el Arrendador le indique, los costos de las verificaciones serán asumidos por El Arrendatario.
- 12.27 Llevar el Vehículo a la realización de los servicios de mantenimiento preventivo en la fecha, hora y al Centro de Servicios que el arrendador le indique, los costos de los mantenimientos preventivos, así como las reparaciones, refacciones y demás consumibles serán asumidos por el Arrendatario.
- 12.28 Llevar el vehículo durante la vigencia de este contrato los días que se le indique, en horario que se establezca a la revisión física y de solicitarse al Arrendatario por El Arrendador subir un video donde se muestre el estado físico, mecánico y eléctrico, así como el correcto funcionamiento del Vehículo a la APP.
- 12.29 No realizar ningún tipo de modificación al Vehículo, incluyendo cambio de partes, piezas, repuestos, etc. En caso de que el Arrendatario considere que se debe hacer algún tipo de reparación o cambio sobre partes o piezas del Vehículo, deberá informarlo a El Arrendador para que este último le indique los centros de servicios y reparación autorizados a los cuales deberá llevar el Vehículo. El Arrendador no se encuentra obligado a pagar al Arrendatario los cambios o reparaciones sobre el Vehículo que realice.
- 12.30 El Arrendatario se obliga a aceptar que el Arrendador en ejercicio de su derecho de propiedad podrá remover el derecho de posesión del Vehículo al Arrendatario, por cualquier medio y en cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna o varias de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL ARRENDADOR:** Sin perjuicios de todas las demás obligaciones establecidas en el Contrato, será obligación de El Arrendador:

- 13.1 Entregar el Vehículo en óptimas condiciones, apto para su uso y seguro.
- 13.2 Verificar los mantenimientos preventivos de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 15.1 de la cláusula decimoquinta siguiente.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | D3YxKoWjLYbEw5aBB5WRnGdusxIUO52oTXdo/SpZH8l= | 1725915210 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

RDNZeEtV2pMWWJFdzVhQk1V1JuR2R1c3hsVU81Mm9UWGRvL1NwWkg4ST18MTcyNTkxNTIxMA==

13.3 Contar con todos permisos y registros necesarios para garantizar la circulación del Vehículo. Si se generan infracciones de tránsito o la inmovilización del Vehículo a falta de estos permisos y/o registros El Arrendador asumirá todos los costos y deberá devolver al Arrendatario las Tarifas de Renta cobradas, pero no gozadas.

13.4 Realizar la inspección del vehículo durante la vigencia del contrato.

13.5 Pagar y mantener al día todos los pagos relacionados con impuestos, pagos de derechos y contribuciones del Vehículo. Si se generan infracciones de tránsito o la inmovilización del Vehículo por el incumplimiento de esta obligación El Arrendador asumirá todos los costos y deberá devolver al Arrendatario las Tarifas de Renta cobradas, pero no gozadas.

13.6 Entregar el Vehículo con 3 (tres) litros de gasolina en el tanque de combustible.

13.7 Entregar todos los documentos propios del Vehículo y aquellos que acreditan la legalidad del Vehículo (tarjeta de circulación, verificación, tenencia, manuales, pólizas de seguro, bitácora de servicios). El Arrendador podrá entregar los documentos en copia simple.

13.8 Mantener vigente las pólizas de seguro que considere necesarias para la circulación del Vehículo a excepción de las pólizas que se requieran para la prestación de servicios de transporte de pasajeros.

13.9 Remitir semanalmente los comprobantes fiscales por el pago de las Tarifas de Renta.

13.10 Realizar el pago correspondiente a la Tenencia vehicular del Vehículo.

13.11 En caso de que El Arrendatario cumpla cabalmente con las inspecciones solicitadas al vehículo y con el programa de mantenimiento preventivo durante las primeras 52 semanas será recompensado con un juego de llantas nuevo, una batería de 12v para el vehículo, pastillas delanteras de freno (no discos de freno), bombillas de las luces (no neblineras) y plumas limpiaparabrisas, siempre y cuando el remplazo de cualquiera de las partes anteriormente mencionadas sea necesario y sea por desgaste de estas, dicho remplazo se realizara en la inspección vehicular en alguno de los talleres autorizados por El Arrendador previa cita programada y correspondiente con el programa de mantenimiento y no posterior a esta.

**DÉCIMA CUARTA. CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO:** Al momento de la recepción del Vehículo se realizará un Inventario del Vehículo sobre las condiciones en las que se encuentra y los accesorios con los que éste cuenta; el Inventario del Vehículo hará parte integral del presente Contrato. El Arrendatario se compromete a mantener y devolver el Vehículo en las mismas condiciones y con todos los elementos con los cuales fue recibido; salvo por el uso y desgaste moderado.

El Arrendatario se compromete a asistir durante la vigencia de este contrato los días que se le indique en horario que se establezca según sea necesaria la revisión física y/o de subir un video a la APP, al no asistir a revisiones o no subir el material videográfico a la APP se bloqueará el vehículo por 3 horas y se procederá a visitar al cliente para realizar la inspección que generara un costo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) pesos mexicanos 00/100 M.N., por concepto de visita e inspección y deberá pagarse inmediatamente.

El arrendatario tiene autorizados hasta 1250 km semanales, si el arrendatario se adelanta en tiempo o sobre pasa los kilómetros pactados se compromete a pagar \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) pesos mexicanos 00/100 M.N. por kilómetro que se pase de lo establecido y asumirá el gasto del mantenimiento adicional por el desgaste del Vehículo.

Si durante la vigencia del Contrato el Vehículo sufre daños o se pierden partes o accesorios, el Arrendatario deberá pagar a El Arrendador el costo de reparar los daños y/o reemplazar los elementos perdidos por unos originales, iguales y/o de similares características. Si al realizar la devolución del Vehículo éste no se encuentra en las condiciones establecidas en el Inventario del Vehículo, El Arrendador Realizará el cobro de las reparaciones y/o reemplazar los faltantes. En todo caso, si el Arrendatario no realiza el pago El Arrendador podrá hacer efectivo el (los) pagaré(s) suscrito(s) como garantía.

**DÉCIMA QUINTA. SERVICIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO:**

15.1 Servicios técnicos preventivos: El costo de los servicios técnicos preventivos correrán a cargo del Arrendatario y el periodo para presentar el vehículo al servicio ser ale comprendido entre el kilometraje total de 9000km en un periodo no mayor a 50 días. Será responsabilidad del Arrendatario llevar el Vehículo a los centros expresamente autorizados por El Arrendador para la realización del servicio. Los centros de servicios autorizados podrán ser consultados en la APP de la empresa. El Arrendador notificará el lugar al cual el Arrendatario debe llevar el Vehículo por los canales de atención al Cliente. El Arrendatario es responsable de llevar el Vehículo en las fechas requeridas y a los centros autorizados por El Arrendador; si el Arrendatario no lleva el Vehículo al servicio técnico o este mismo se realizará en un lugar distinto al sugerido, El Arrendatario se verá sujeto a una penalización de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) 00/100 M.N. y/o podrá rescindir el presente Contrato de conformidad con las cláusulas decimoséptima.

En caso de exceder el kilometraje máximo indicado para la realización del mantenimiento que corresponde a 9,000 km, el Arrendatario se verá sujeto a cubrir el monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) pesos mexicanos 00/100 M.N. por kilómetro excedido al Arrendador.

Los servicios técnicos preventivos se realizarán de conformidad con las necesidades de cada Vehículo.

Nota: Los talleres son ajenos a IEGAV S.A. DE C.V., por lo que todo reclamo por servicios o reparaciones deberá ser directo al taller donde le brindaron el servicio.

15.2 Reparación del Vehículo: El Arrendatario se obliga a avisar a El Arrendador sobre cualquier falla o daño que presente el Vehículo. El Arrendatario deberá comunicarse, a través de cualquiera de los canales de atención proporcionado por El Arrendador, inmediatamente al haberse dado cuenta del hecho. El costo de las reparaciones y refacciones deberán ser cubiertas en su totalidad por el Arrendatario y estas mismas deberán realizarse en los centros de servicio autorizados por El Arrendador.

**DÉCIMA SEXTA. BLOQUEO DEL VEHÍCULO:** El Arrendador queda facultado para bloquear de manera remota el encendido y movilización del Vehículo cuando considere que el Vehículo se encuentra en riesgo o cuando se esté incurriendo en alguna de las causales de terminación del Contrato establecidas en la cláusula decimoséptima. El bloqueo del Vehículo es completamente seguro y no representa ningún riesgo para el Arrendatario, pasajeros o para terceros. Para desbloquear el Vehículo el Arrendatario deberá comunicarse con El Arrendador a través de cualquiera de los canales de atención al cliente y proporcionar a satisfacción de El Arrendador los comprobantes de pago, los documentos, las imágenes y/o video grabaciones de soporte que acrediten el cabal cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y CONSECUENCIAS:** Constituyen incumplimientos al Contrato los siguientes supuestos:

- Transitar fuera territorio.
- Desconectar, manipular y/o alterar el odómetro.
- Desconectar, manipular, retirar, alterar y/o interrumpir el GPS.
- Usar el vehículo para fines diferentes al autorizado.
- No cubrir el costo de la renta y estar en periodo de mora por incumplimiento de pago.
- Restringir el acceso del arrendador y a su personal y/o a los proveedores de servicio autorizados al vehículo.
- Modificar y/o cambiar el equipo, piezas y/o apariencia del vehículo.
- Ceder, transferir, enajenar, gravar, vender, empeñar, subarrendar, ceder, o prestar en forma alguna el vehículo.
- Usar en garantía o prenda el vehículo.
- Usar el vehículo para fines ilícitos.
- No cubrir en el tiempo establecido todas las sanciones y multas que se impongan sobre el vehículo.
- Conducir el vehículo bajo el efecto de alcohol, drogas, alucinantes y/o intoxicantes.
- Emplear el vehículo para carreras, arrancones, eventos deportivos o apuestas de cualquier tipo.
- Transportar materiales peligrosos, sustancias explosivas, inflamables, estupefacientes, armas y cualquier otro tipo de objeto ilegal o peligroso.
- Utilizar el vehículo como transporte carga.
- No mantener actualizados los datos de contacto y los documentos requeridos.
- No presentar en tiempo y forma la verificación de emisiones vehiculares.
- Presentar documentos falsos o adulterados, así como presentar comprobantes de pago apócrifos.
- Realizar cualquier conducta que busque engañar o inducir al engaño Al Arrendador.
- No contar con licencia de conducción requerida y vigente.
- No cumplir con los servicios preventivos.
- Incumplir con cualquier obligación descrita en el presente contrato.

Las consecuencias del incumplimiento del contrato consisten en:

- el bloqueo del vehículo (Cláusula Decimoséxta).
- El arrendador recogerá el vehículo en el lugar donde se encuentre y se cobraran al Arrendatario los costos de la recuperación. Así como de la penalidad correspondiente en caso de que la recolección del vehículo se diera fuera del territorio. (Cláusula Cuarta)
- Rescisión del contrato de arrendamiento.

**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del Contrato.

18.1 Vencimiento del término de duración del Contrato, sin que se prorrogue. El Arrendatario deberá realizar la devolución del Vehículo en el lugar que El Arrendador designe. Como consecuencia de la terminación se realizarán los trámites de devolución de conformidad con las cláusulas de este contrato.

18.2 El Arrendatario, en cualquier momento y sin necesidad de causa justificada, podrá dar por terminado el Contrato durante su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para dar por terminado el Contrato, el Arrendatario deberá primero devolver el Vehículo en el lugar que El Arrendador designe y se realizarán los trámites de devolución de conformidad con las cláusulas de este contrato.

18.3 El Arrendador, en cualquier momento, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir el objeto del presente Contrato, podrá darlo por terminado durante su vigencia o la de cualquiera de sus prórrogas. El Arrendatario podrá devolver el Vehículo en el lugar que El Arrendador designe; o El Arrendador podrá ir a recoger el Vehículo en el lugar en el que se encuentre; posteriormente se realizarán los trámites de devolución de conformidad con las cláusulas de este contrato. En este caso, habrá lugar a la devolución de las sumas pagadas y no disfrutadas.

**DÉCIMA NOVENA. CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN, RETORNO Y RECOLECCIÓN:** Como consecuencia de la terminación o rescisión del Contrato, por cualquiera de



**Cadena original del documento**

SHA-256 | D3YxKoWjLYbEw5aBB5WRnGdusxIUO52oTXdo/SpZH8l= | 1725915210 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

RDNZeEtV2pMWWJFdzVhQk1V1JuR2R1c3hsVU81Mm9UWGRvL1NwWkg4ST18MTcyNTkxNTIxMA==

las causales establecidas en las cláusulas Décima séptima y Décima Octava (1) La terminación de la relación entre las Partes; (2) La devolución del Vehículo en el lugar que El Arrendador designe o su recolección; (3) El pago por parte del Arrendatario a El Arrendador de las Tarifas de Rentas no pagadas a la fecha de terminación o rescisión, intereses, penalidad, daños al interior o exterior del Vehículo, pérdidas de partes del Vehículo, infracciones de tránsito, piezas o partes del Vehículo con desgaste por fuera del razonable, trámites de reposición de documentos del Vehículo no devueltos por el Arrendatario, así como todos las deudas o pasivos que el Arrendatario tenga con El Arrendador en virtud del presente Contrato; (4) Devolución de las sumas pagadas y no disfrutadas, cuando haya lugar.

El Arrendatario deberá asumir todos los costos de la recolección del Vehículo, así como la penalización de recolección de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ) pesos mexicanos 00/100 M.N.. El Arrendatario se compromete a mantener el Vehículo dentro del Territorio y con mínimo la cantidad de gasolina establecido en el numeral 12.20 de la Cláusula Décima Segunda de este Contrato. Ante el incumplimiento de esta condición, el Arrendatario deberá pagar a El Arrendador los gastos de recuperación más la penalización de recolección fuera del territorio de \$ \_\_\_\_\_ (- \_\_\_\_\_ ) pesos mexicano 00/100 M.N. , grúas, casetas, combustible necesario y las Tarifas de renta que se generen para llevar el Vehículo a el lugar de suscripción de este contrato o en su defecto al centro de servicio que el Arrendador designe para la posterior revisión del Vehículo, así como la penalización comprendida en la Cláusula Cuarta en caso de que no cuente con la autorización para transitar fuera del territorio antes determinado. El Arrendador podrá hacer efectivo el (los) pagaré(s) suscrito(s) como garantía.

**VIGÉSIMA. DEVOLUCIONES:** Sólo en los casos expresamente contemplados en este Contrato se realizará las devoluciones de las sumas que el Arrendatario pagó, pero no usó. La devolución al Arrendatario se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la solicitud de devolución presentada por escrito; a través de un cheque o transferencia a nombre del Arrendatario.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SEGUROS:** El Arrendador cuenta con una póliza de seguro de responsabilidad limitada que cubre los riesgos indicados al momento de la entrega del Vehículo, así como de la documentación. El Arrendador será responsable de realizar los pagos de la prima de la póliza de seguro. El Arrendatario durante la vigencia de este Contrato se obliga a pagar el monto total del deducible del seguro contratado en el supuesto de cualquier accidente o siniestro sucede mientras el Arrendatario está en uso y goce del Vehículo.

El Arrendatario se compromete a realizar todos los trámites que El Arrendador le requiera para lograr obtener el cobro por indemnización del siniestro por parte del seguro y acepta que El Arrendador o quien designe este mismo serán los beneficiarios de las pólizas que cubran el Vehículo.

En todo caso, cuando se presenten siniestros cuya causa no se encuentre cubierta por la póliza de seguros, será el Arrendatario el responsable y en tal sentido deberá pagar la totalidad de los daños que se causen al Vehículo o a terceros.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SEGUROS ADICIONALES:** En caso de requerir la contratación de un seguro adicional o extensión de la póliza para la prestación de los servicios privados de transporte con chofer, deberá solicitarlo al Arrendador a través de la APP y pagar el costo extra generado por dicha operación. En caso contrario el Arrendatario deberá y responderá por la integridad del Vehículo.

**VIGÉSIMA TERCERA. ROBO DEL VEHÍCULO:** En todas circunstancias es obligación del Arrendatario, dar aviso al 911 de forma INMEDIATA, así como a la aseguradora correspondiente y al Arrendador, además de presentarse al Ministerio Público para el levantamiento de la correspondiente denuncia y presentar dicho documento a El Arrendador. Es obligación del Arrendatario colaborar en lo que se requiera con las autoridades competentes, así como con la aseguradora correspondiente.

En caso de robo del Vehículo con violencia, el Arrendatario deberá comunicar a El Arrendador lo sucedido a través de los canales de atención al cliente a través del chat en la APP, de forma inmediata.

Por otra parte, el Arrendatario se encuentra obligado a pagar el total del valor comercial del Vehículo cuando (1) se traten de condiciones diferentes las establecidas en el párrafo anterior; (2) el robo se derive del incumplimiento del cualquiera de las obligaciones del Arrendatario establecidas en la cláusula Décima segunda; y (3) el Arrendatario no haya presentado la denuncia de forma inmediata.

**VIGÉSIMA CUARTA. ACCIDENTES Y SINIESTROS:** En caso de que ocurra cualquier tipo de accidente en el cual se encuentre involucrado el Vehículo, el Arrendatario deberá mantenerse en el lugar de los hechos, salvaguardando su integridad y la del vehículo y comunicarse de manera inmediata con El Arrendador a través de sus canales de atención al Cliente; a excepción de los casos en los que el estado de salud del Arrendatario no lo permita, en esta situación el Arrendatario deberá comunicarse tan pronto como le sea posible proporcionando a El Arrendador toda la información requerida para la atención debida del hecho. El Arrendador se encargará de instruir al Arrendatario sobre cuáles son las acciones de adelantar.

El Arrendatario se compromete a realizar todos los trámites que El Arrendador le requiera para lograr obtener el cobro del siniestro por parte del seguro y a colaborar en lo que se requiera en relación con la reclamación al seguro, así como hacerse cargo de los riesgos y gastos no cubiertos o amparados por la póliza de seguro contratada por El Arrendador.

Si el Arrendatario y/o conductor no cumplen con los requisitos necesarios para hacer válida la reclamación ante alguno de los seguros contratados por parte de El Arrendador o los seguros adicionales indicados en la Cláusulas Vigésima Segunda, el Arrendatario deberá asumir el costo total de los daños y/o pérdidas ocasionadas en el Vehículo y a terceros involucrados en el siniestro.

**VIGÉSIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL:** Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las partes a los términos del presente Contrato la suma equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la Tarifa de Renta.

**VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIÓN DE PAGO:** Cuando por cualquier acción y omisión de parte del Arrendatario el Vehículo no se encuentre en condiciones de ser arrendado, El Arrendador cobrará al Arrendatario las Tarifas de Renta que se generen durante el tiempo que el Vehículo no se encuentre disponible.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN PERSONAL Y TRATAMIENTO:** Los Vehículos cuentan con ciertas herramientas de tecnología y seguridad que permiten monitorear, entre otros, la ubicación en la que se encuentra el vehículo, la velocidad de conducción, los hábitos de manejo (frenadas bruscas, arrancones, maniobras peligrosas, etc.). Toda esta información es recabada por El Arrendador para garantizar la seguridad del Arrendatario, los pasajeros y del vehículo. Con la firma del presente Contrato, el Arrendatario acepta a la recopilación, manejo y tratamiento de toda esta información y particularmente se registró por el Aviso de Privacidad que el Arrendatario ya declara conocer y haber aceptado con anterioridad.

**VIGÉSIMA OCTAVA. BIENES OLVIDADOS:** Ninguna de las Partes se hace responsable por los bienes o artículos personales que la otra Parte haya dejado dentro del Vehículo, ni en su domicilio, ni del daño o detrimento que pudieran sufrir al ser transportados en el Vehículo. Lo anterior aplica inclusive cuando el Vehículo es recogido por El Arrendador en cualquiera de los casos contemplados en el Contrato. Cuando El Arrendador reciba el Vehículo para devolución, por cualquier causa, y el Vehículo cuenta con más de 3 (tres) litros de combustible, este combustible no será reembolsable al Arrendatario.

**VIGÉSIMA NOVENA. CESIÓN:** El Arrendatario no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se generen del presente Contrato sin la previo, escrito y expreso consentimiento de El Arrendador. Por su parte, El Arrendador se reserva el derecho de poder ceder su posición contractual cuando resulte necesario, para lo cual bastará con una notificación previa y escrita a través de cualquier medio.

**TRIGÉSIMA. RETRASO EN EL PAGO:** En caso de retraso en el pago de las Tarifas de Renta, El Arrendador a su discreción podrá (1) Bloquear el Vehículo de conformidad con lo establecido en la cláusula Decimosexto; rescindir el Contrato y cobrar los gastos de recoger el Vehículo del lugar en el que se encuentre; o (2) Cobrar, por un máximo de una semana, una penalidad por mora equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ) pesos mexicanos 00/100 M.N al primer día de incumplimiento en el pago de las Tarifas de Renta, más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ) pesos mexicanos 00/100 M.N. por cada día que permanezca sin ser pagada la Tarifa de Renta semanal; vencido el plazo de las 2 (dos) días El Arrendador podrá proceder a ejecutar lo mencionado en el numeral (1) de esta cláusula.

El Arrendatario deberá asumir todos los gastos que se deriven de las gestiones de cobranzas y/o la ejecución de procesos legales, incluyendo los honorarios de los abogados, que se generen.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. PAGARÉ:** El Arrendatario, se obligan a otorgar a la orden de El Arrendador uno o varios pagarés, según se convenga, en lo sucesivo (el(los) "Pagaré(s)"), en el(los) que se documente el importe total que, por concepto de valor comercial del Vehículo, aceptando el propio Arrendatario que, en caso de incumplimiento en el pago, mora, daño, pérdida o robo del Vehículo haciendo exigibles dichos documentos en su totalidad. Deberá señalarse expresamente en el Pagaré que la entrega de este no implica en forma alguna el pago del Vehículo. El (los) Pagaré(s) será pagadero a la vista. La entrega de los pagarés no constituye en ningún momento el pago del Vehículo.

El Arrendatario faculta expresamente a El Arrendador para ceder, negociar, descontar o redescantar en cualquiera forma el (los) Pagaré(s) a que se refiere la presente cláusula. En el (los) Pagaré(s) se hará constar su procedencia de manera tal que quede suficientemente identificado.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** El Arrendatario asume la responsabilidad sobre toda circunstancia que se derive del uso y goce del Vehículo para sí mismo y para terceros. Así pues, cualquier reclamación que se genere, incluyendo, pero sin limitarse a accidentes de tránsito, infracciones de tránsito, sanciones, heridas, daños a terceros, etc.; serán asumidas por la parte Arrendataria y mantendrá a salvo los intereses de El Arrendador.

**TRIGÉSIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN:** Los Planes de Renta de El Arrendador generan gastos administrativos por lo que se deberá cubrir el pago de una inscripción por parte del Arrendatario cuyo monto es expresado en la caratula del presente contrato. El pago de las inscripciones al Plan de Renta se realizará a una única vez y no es reembolsable. Si el Arrendatario por cualquier razón decide no continuar con el Contrato o darlo por terminado o se configura alguna(s) de la(s) causal(es) de rescisión o terminación del Contrato establecidas en las cláusulas Decimosexta y Decimoctava no dará en ningún momento derecho al reembolso de la inscripción.

**TRIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES.** Para cualquier duda, comentario o reclamación que el Arrendatario tenga, podrá comunicarse con El Arrendador a través de los medios digitales proporcionados en la APP.

**TRIGÉSIMA QUINTA. RESERVA DE DOMINIO.** El Arrendador se reserva el dominio del vehículo, objeto del presente contrato mientras el Arrendatario no cubra en su totalidad las pactadas en la cláusula cuarta de forma continua e ininterrumpida. Cumplida las condiciones pactadas, el Arrendador se compromete a trasladar la propiedad plena del vehículo al Arrendatario sin necesidad de declaración. Los gastos y honorarios del acto traslativo de dominio serán asumidos por el Arrendatario



#### Cadena original del documento

SHA-256 | D3YxKoWjLYbEw5aBB5WRnGdusxIUO52oTXdo/SpZH8l= | 1725915210 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

#### Sello digital

RDNZeEtV2pMWWJFdzVhQk1V1JuR2R1c3hsVU81Mm9UWGRvL1NwWkg4ST18MTcyNTkxNTIxMA==

en un plazo no mayor a 3 días hábiles, y este deberá presentarse a retirar el GPS, y quedará sin efecto el seguro con el que contaba el Vehículo.

**TRIGÉSIMA SEXTA. SUGERENCIAS, RECLAMACIONES, QUEJAS.** Se tendrán por bien recibidas las sugerencias, reclamaciones y/o quejas, enviadas a través de la APP. Mismas que tendrán respuesta, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.** El aviso de privacidad además de anexo del presente contrato podrá ser consultado a través de la APP, y el Arrendatario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de la misma APP.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. CASOS DE FUERZA MAYOR.** En caso del incumplimiento del presente contrato por caso fortuito o fuerza mayor ambas partes reconocen que no existirá responsabilidad para ninguna y se reintegraran las cantidades pagadas y no gozadas en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de imposibilidad.

**TRIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen en someterse a las Leyes aplicables y a los Tribunales competentes de la Ciudad de México y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente Contrato por las Partes y enteradas del contenido, fuerza y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que lo componen, lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, quedando un ejemplar en posesión de cada una de las Partes, siendo cada ejemplar uno y el mismo, en el lugar y fecha señalado en el presente.

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR EL ARRENDATARIO  
NOMBRE:  
RFC:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRONICO:

\_\_\_\_\_  
POR EL ARRENDADOR (IEGAV S. A. DE C. V.) A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **5704-2024** de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

EL CONSUMIDOR SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE EL PROVEEDOR TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE EL PROVEEDOR LE ENVÍE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSUMIDOR



**Cadena original del documento**

SHA-256 | D3YxKoWjLYbEw5aBB5WRnGdusxIUO52oTXdo/SpZH8l= | 1725915210 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

RDNZeEtV2pMWWJFdzVhQkI1V1JuR2R1c3hsVU81Mm9UWGRvL1NwWkg4ST18MTcyNTkxNTIxMA==